



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE

R.D. N° 222-2017-DIRESA-L-HRC-DE



RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 19 de octubre del 2017

VISTO:

El Registro N° 499565, Expediente N° 338152 que contiene el Informe N° 275-2017-DIRESA-L-HRC-DGO-ESSR, de fecha de emisión 09 de octubre de 2017, suscrita por el Jefe del Dpto. de Ginecología y Obstetricia que solicita la CONFORMACION Y ACTIVACION DEL "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE" del Hospital Rezola Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°503-2012/MINSA (15/06/2012) se aprobó la NTS N°095-MINSA/DGSP- V.01 Norma Técnica de Salud: "Criterios y Estándares de Evaluación de Servicios diferenciados de atención integral de salud para adolescentes";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 973-2012/MINSA (07/12/2012) se aprobó la NTS N°034-MINSA/ DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de Salud en la Etapa de Vida Adolescente", precisa los indicadores a evaluar en la Atención Integral del paciente adolescente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°416-2012/MINSA (28/05/2012) se hizo una recopilación de experiencias Exitosas en relación a la Atención Integral de Salud Adolescentes y Jóvenes, cuyo objetivo es documentar y dar a conocer las experiencias que se vienen realizando de manera regular y que contribuyen con el bienestar de la población adolescente y joven;

Que, acorde al informe del visto y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe del Dpto. Ginecología y Obstetricia. En tal sentido es conveniente emitir el acto resolutorio de conformación "EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE" del Hospital Rezola Cañete;

Que, acorde al artículo 11° del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios aprobado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicio pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato ejercer suplencia al interior de la entidad contratante, o quedar sujetos, únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados (...);

Con el visado del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Rezola Cañete, y;



Que, en mérito a las atribuciones y responsabilidades de Director Ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°08-2014-CR-RL que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Rezola Cañete, que confiere en el inciso c) del artículo 8°, al Director Ejecutivo las atribuciones y responsabilidades de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el **“EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE”** del Hospital Rezola Cañete, el mismo que estará integrada por los servidores públicos de las unidades orgánicas infra signadas:

<u>UNIDAD ORGANICA Y REPRESENTACION</u>	<u>CARGO FUNCIONAL</u>
<u>DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA</u> LIC.ENF. QUIROZ TUEROS GLADYS JANET (CAS)	<u>INTEGRANTE</u>
<u>SERVICIO SOCIAL</u> LIC.ASIST. ALAN SANTOS ORFELINDA	<u>INTEGRANTE</u>
<u>DEPARTAMENTO DE MEDICINA</u> M.C APAZA SARAVIA PEDRO PABLO LIC. PSIC. DE LA CRUZ LOCK HELEN ESTHER (CAS)	<u>INTEGRANTES</u>
<u>SERVICIO DE NUTRICION Y DIETÉTICA</u> LIC. NUT. MANRIQUE LOSANO DAISY GERARDINA	<u>INTEGRANTE</u>
<u>SERVICIO DE OBSTETRICIA</u> OBST. ARAUJO ZELADA ROXANA MARIBEL (CAS)	<u>INTEGRANTE</u>

ARTÍCULO 2°.- Los mencionados servidores públicos deberán dar cumplimiento a los dispositivos citados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Mediante acto de administración interna, se asignara funciones como miembro integrante del precitado equipo multidisciplinario a un servicio de tercero adicionándole en su término de referencia como labor excepcional. El equipo multidisciplinario podrá designar a un coordinador y/o presidente del precitado equipo.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web del Hospital Rezola Cañete.

ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución Directoral.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL APOYO REZOLA
M.C JAIME VALDERRAMA GAITAN
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 028182

- DISTRIBUCIÓN:**
- () DIRESA
 - () Dirección Ejecutiva
 - () Dirección de Administración
 - () Unidad de Personal
 - () Interesados
 - () Archivo/AL
- JRVG/CENA/scqh